ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-8-2023

"Servicio de reubicación de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico en Hidalgo para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas, del día 28 de marzo de 2023,** en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Col. Anáhuac Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **"La Ley"**, así como en el Apartado III inciso b), numeral 3, de la Invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Acto seguido, se procedió al registro de los servidores públicos.

Este acto fue presidido por el **Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo**, **Subdirector de Adquisiciones y Obras**, de conformidad con el lineamiento II.3.2, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, quien al inicio del acto comunicó a los asistentes que de conformidad con la política IV.14.1 del citado ordenamiento, el área requirente y/o técnica, bajo su responsabilidad, dará respuesta a los cuestionamientos técnicos que se realicen por parte de los licitantes.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración a la Invitación, a través de CompraNet, del siguiente licitante:

No.	Nombre, razón o denominación social	No. de solicitudes de aclaraciones
1	Tersum A'res, S.A.P.I. de C.V.	08

Asimismo se recibió el escrito de interés en participar del licitante, Periferios y Sistemas S.A. de C.V., sin presentar solicitud de aclaraciones.

III. PRECISIONES.

PRECISIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión 1. Con la finalidad de coordinar las acciones y acordar la logística para la reubicación de las estaciones de monitoreo Tizayuca y Hospital Regional, se llevará a cabo una reunión de trabajo en las instalaciones de la SEMARNAT el día hábil siguiente a la notificación del fallo, a las 10:30 horas, los detalles de la reunión serán proporcionados al proveedor que resulte adjudicado; en el mismo sentido, se otorgará un plazo de cinco días hábiles, incluido el correspondiente a la reunión antes mencionada para la coordinación de los trabajos.

Precisión 2. Con relación a lo indicado en el apartado *8. Descripción y alcances de la contratación* de los Términos de Referencia, numeral *2 Reubicación de las estaciones de monitoreo e instalación de todos sus componentes*, *"Suministro de gas para el aire acondicionado de todas las estaciones"*, se precisa que el proveedor adjudicado únicamente deberá recargar el gas de los equipos de aire acondicionado de las dos estaciones a reubicar.

Precisión 3. En referencia a lo señalado en el apartado *8. Descripción y alcances de la contratación* de los Términos de Referencia, que a la letra dice "*Las estaciones de monitoreo están actualmente instaladas sobre bases de nivelación de acero, a las cuales, el licitante adjudicado, deberá dar el mantenimiento que requieran para su reutilización en los nuevos sitios de emplazamiento; y en caso de que no sean susceptibles de reacondicionarse o bien que no se adapten a las condiciones de las nuevas ubicaciones, del licitante adjudicado deberá reemplazarlas por nuevas bases de nivelación.*", se precisa que en la visita técnica a los inmuebles realizada como parte del presente procedimiento de contratación se detectó que la base de nivelación de la estación Tizayuca deberá ser modificada para aumentar sus dimensiones a fin de que quede apoyada sobre las trabes de la losa o bien reemplazada por una nueva base de nivelación; en tanto que la estación de monitoreo Hospital Regional carece de base de nivelación, por lo que los licitantes deberán considerar el suministro de una base nueva.

Precisión 4. Respecto al aire acondicionado de la estación Hospital Regional a ser reubicada en la Universidad Tecnológica Tula – Tepeji, derivado de lo observado en la visita técnica, en la que se detectó que únicamente se encuentra el gabinete vacío, se confirma que los licitantes deberán considerar en sus propuestas el suministro de un minisplit de 2 toneladas de refrigerante (24,000 BTU) y el sellado del hueco del aire acondicionado anterior, conforme a lo establecido en el apartado *8. Descripción y alcances de la contratación* de los Términos de Referencia, numeral *2. Reubicación de las estaciones de monitoreo e instalación de todos sus componentes.*

Precisión 5. Respecto de lo señalado en el apartado *11. Presentación de propuesta técnica* de los Términos de Referencia, inciso *a) Experiencia*, se precisa que los contratos que se presenten para avalar la experiencia mínima requerida deberán haberse formalizado del año 2018 a la fecha de presentación de las propuestas para el presente procedimiento de contratación y haberse concluido. Así mismo, se precisa que para acreditar la experiencia se aceptarán contratos, pedidos simples y facturas correspondientes al suministro y/o instalación y/o mantenimiento y/u operación de estaciones de monitoreo o equipos para medición de contaminantes criterio.

Para que se acepten las facturas como documentos para acreditar la experiencia de la empresa, deberán contar con el sello de recepción del cliente o en su defecto firma de quien recibió los bienes o servicios; o bien acompañarse del acuse del escrito con que se hubieren entregado o del comprobante de pago correspondiente.

IV. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Invitación presentadas en tiempo y forma por los licitantes interesados, así como de las respuestas otorgadas por el área requirente y el área contratante, tal como se indica a continuación:

1.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante indicar el proceso para solicitar que el acceso a peatones sea controlado al momento de realizar las maniobras de reubicación de la estación, esto por cuestiones de seguridad.

Respuesta: La solicitud de restricción de los accesos vehicular y peatonal, tanto en Tizayuca como en Tula, será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, conforme a los lineamientos que para ello establezcan las autoridades responsables de los inmuebles.

Para coordinar las acciones para la prestación del servicio con el proveedor que resulte adjudicado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo, las autoridades municipales, el INECC y la SEMARNAT, se contará con cinco días hábiles a partir de la notificación del fallo, ver **precisión No. 1**.

2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante, aclarar si es seguro retirar el aire acondicionado de la estación de Tizayuca, esto debido al estado físico en el que se encuentra el componente.

Respuesta: Se informa que se considera factible y seguro retirar el equipo de aire acondicionado existente para realizar las maniobras de reubicación de la estación de monitoreo; en ese sentido, el proveedor que resulte adjudicado deberá retirarlo para evitar cualquier afectación al equipo.

3.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante aclarar si existe la posibilidad de restringir el paso de vehículos para que la grúa que realice las maniobras tenga fácil acceso al sitio.

Respuesta: Es factible restringir el acceso vehicular y peatonal en la Biblioteca Municipal de Tizayuca y en el Hospital regional Tula – Tepeji para que se realicen las maniobras para la reubicación de las estaciones; en tanto que en la Universidad Tecnológica Tula - Tepeji por las características del inmueble, únicamente se restringiría la circulación peatonal. Las autorizaciones de las autoridades competentes serán gestionadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.

4.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante indicar si es posible que las bases niveladoras de la estación automática de monitoreo atmosférico de Tizayuca, queden sobre las vigas del edificio, es decir, no es forzoso que las bases se ubiquen sobre las columnas marcadas en el dictamen.

Respuesta: Se informa que, las bases niveladoras podrán quedar apoyadas sobre las trabes de la losa, o bien, sobre las columnas, en el sitio que determinen las autoridades municipales.

5.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante indicar si es posible mover o manipular el cableado que se encuentra frente al edificio que será el nuevo sitio de la estación automática de monitoreo atmosférico de Tizayuca, ya que podría interferir durante la maniobra de elevación y reubicación.

Respuesta: Se informa que, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo hará la solicitud a las autoridades responsables de los inmuebles, para que éstas a su vez realicen las gestiones correspondientes con el proveedor de telecomunicaciones; sin embargo, no se puede garantizar que se retire el cableado, por lo que se sugiere tomar esto en consideración para el dimensionamiento de la grúa.

6.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante indicar la altura y dimensiones del acceso principal de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, esto con la finalidad de asegurar que el vehículo que transporte la estación automática de monitoreo atmosférico de Tula, ingresará sin problema.

Respuesta: Se informa que el acceso por el que deberá ingresar la grúa a las instalaciones de la Universidad Tecnológica Tula – Tepeji tiene un ancho de 4.00 metros y una altura de 5.30 m hasta las lámparas.

7.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante indicar el modo en que debe ser reubicada la torre meteorológica de cada estación automática de monitoreo atmosférico.

Respuesta: Las torres meteorológicas actualmente se encuentran montadas sobre un dado de cimentación y ancladas con cable tensor, de donde deberán ser desmontadas por el proveedor que resulte adjudicado. Toda vez que no está permitido perforar las losas de los inmuebles en los que serán reubicadas las estaciones y sus respectivas torres meteorológicas, éstas deberán sujetarse a la estructura de la caseta y/o la base niveladora, por cualquier medio que asegure su adecuado soporte considerando el peso de la persona que realice la instalación y mantenimiento de los sensores.

8.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, PU (sic)
Se solicita amablemente a la Convocante colocar el suministro de energía eléctrica para las estaciones automáticas de monitoreo atmosférico a no más de tres metros de donde será ubicada la estación.

Respuesta: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo realizará los trabajos necesarios para llevar el suministro de energía eléctrica hasta el sitio de instalación de las casetas, asegurando que el punto de conexión no quede a más de 3 metros de distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de **"La Ley",** se otorga un plazo hasta las **10:00 horas del día 29 de marzo de 2023**, para dar oportunidad a los licitantes de leer y, en su caso, formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones emitidas, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser de forma electrónica, única y exclusivamente a través de CompraNet, dando cumplimiento a los términos y condiciones que regulan el citado medio electrónico

Finalmente, en atención a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento de **"La Ley"** se informa que el cierre de la Junta de Aclaraciones será a las **11:00 horas del día 29 de marzo de 2023**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B", Col. Anáhuac Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las **11:45 horas del día 28 de marzo de 2023.**

Esta Acta consta de **07 fojas (05 fojas corresponden al presente instrumento y 02 foja corresponde al reporte del sistema CompraNet)**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	Subdirector de Adquisiciones y Obras	

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Laura Erika Guzmán Torres	Directora de Desarrollo Urbano Sustentable	

POR EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Daniel Ordoñez Carmona	Jefe de Departamento de Sistemas de Monitoreo Atmosférico	

EN CALIDAD DE INVITADOS

POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Patricia Domínguez Moreno	Directora de Coordinación Técnica Administrativa	

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alonso Campa Ponce Director de Estrategias para el Combate a la Corrupción	*Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el DOF el 30 de julio de 2021.* *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.*

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.C. Fernando Ruperto León García Asesor	*Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el DOF el 30 de julio de 2021.* *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.*

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Procedimiento IA-16-512-016000997-N-8-2023

Código del expediente

E-2023-00016669

Número de procedimiento de contratación

IA-16-512-016000997-N-8-2023

Estatus del procedimiento de contratación.

VIGENTE JA

Código interno del procedimiento

P-2023-00015200

Nombre del procedimiento de contratación

REUBICACIÓN DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE MONITOREO ATMOSFÉRICO

Licitantes que han presentado proposición:

0

Datos Generales | Requerimientos | Participantes | **Solicitudes de aclaración** | Proposiciones | Evaluación | Fallo

Datos relevantes del contrato | Bitacora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

CompraNet

Fecha y hora de junta de aclaraciones *

28/03/2023 11:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet *

27/03/2023 11:00

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto
1	PERIFERIOS Y SISTEMAS SA DE CV	21/03/2023 13:22	27/03/2023 16:50	
2	TERSUM A'RES S A P I DE CV	22/03/2023 17:48	23/03/2023 15:50	
3	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV	23/03/2023 11:22		

« ‹ 1 › »

← Regresar | Solicitudes de aclaración